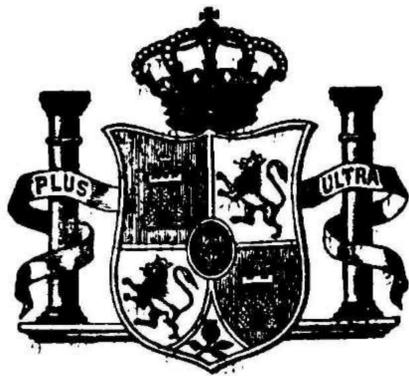


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Marzo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 170

Administración de Rentas públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recuentos de ganadería

Circular

El apartado 3.º del artículo 56 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, dispone que, además de los recuentos parciales de ganadería que estimen conveniente hacer los Ayuntamientos por medio de sus Juntas periciales, es obligación de estas Corporaciones, disponer anualmente que se verifique un recuento general de ganadería existente dentro de su término jurisdiccional en todas las zonas o distritos en que está dividido o se divida al efecto, en la época que consideren más oportuna, pero con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el primer apéndice al amillaramiento.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que el apéndice debe formarse en el mes de Abril de cada año, conforme al Real decreto de 16 de Septiembre de 1924, publicado en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 24 de dicho mes y año y Real orden de 22 de Octubre de 1926, por tanto, el recuento ha de hacerse con anterioridad a dicho mes de Abril y los Ayuntamientos y Juntas periciales y la Comisión de Evaluación en la Capital, procederán a efectuar el recuento con toda urgencia, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 56 antes citado y muy especialmente a lo dispuesto en su regla 7.ª, apartado 2.º, sobre las bajas que han de incluirse en los apéndices, advirtiéndoles que pasado dicho mes de Abril, no serán aprobados los que se presenten posteriormente y por tanto no surtirán efecto en el apéndice ni en el repartimiento que se forme después, como se determina en el párrafo 3.º del artículo 1.º de precitada Real orden de 22 de Octubre de 1926.

Al final del acta general de recuento, se formará un resumen por clases de ganadería de la que resulte existente y líquido imponible que le corresponda con arreglo a los tipos de cartilla evaluatoria vigente.

En unión de los recuentos, se remitirán a esta oficina los documentos a que se refieren las reglas 8.ª y 9.ª del repetido artículo 56.

Esta Administración espera del celo de las expresadas Corporaciones municipales que, en atención al mejor servicio, cumplirán el de que se trata dentro del presente mes, con estricta sujeción a los preceptos reglamentarios.

Palencia 17 de Marzo de 1931.—
El Administrador de Rentas públicas,
Juan J. Condés.

Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1930.

Distribución de fondo

Se aprueba la presentada por el señor Inteventor, correspondiente a Diciembre próximo, y se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las siguientes: de Julián Sánchez, de 600 pesetas; de Feliciano Gil, de 105'50; de Gregorio Buj, de 119; de la casa Navarro, de Madrid, de 61; de Eugenio Antolín, de 5'56; de Eusebio M. Ayarza, de 285'60; de Angel Ortega, de 11; de Jesús Pérez, de 9'40; de Eutiquio Madrigal, de 48'60; de Zacarías Cámara, de 26'55; de Luis Cuesta, de 214; de Hijo de H. Sendino, de 188; de Leoncio Rebolleda, de 115; de la Comercial Palentina, de 375; de Félix Pollos, de 224'10; de la Tienda «El Corcho», de 6; de Toribio de la Peña, de 191'70; de Gregorio Pelayo, de 60; del mismo, de 53'50 y 57; de José Dattoli, de 47'75; del mismo, de 71'80 y 73'35; de Espejel S. A., de 4'50 y de la Ferretería Espejel, de 14'40 pesetas.

Beneficencia

Se acuerda la inscripción en el escalafón para ingreso en la Beneficencia por el turno de antigüedad, de María Cavia Rojo, de Marcilla, y de Gaudencia Carnicero Vega, de Villada.

Se concede pensión de lactancia a Teófilo García Velez, de Villanueva

de las Torres; a Eugenio Ubiñas, de Hornillo de Cerrato, y a Severino Cábria, de Cenera de Zalima; denegándose a Tomás Alonso Prieto, de Villamuriel de Cerrato.

Se desestima la petición de Marcos Vallejo, vecino de Guardo, sobre ingreso en el Hospicio de sus hijos, Victorino y Marcos.

La Comisión acuerda quedar enterada de la salida voluntaria de Miguel Antolín Expósito; de la defunción de los ancianos, Juan Ferrer Isla, de Cervera y Gumersinda Alonso, de Palencia, y de haber ingresado por orden Gubernativa el anciano Víctor Reguero, de Fuentes de Valdepero.

Se aprueba la cuenta de estancias de los diez alumnos sordomudos, remitida por el Colegio Nacional, correspondiente al 4.º trimestre del año actual, que asciende a 1.562'50 pesetas

Se acuerda quedar enterada de la reclusión provisional en el Manicomio de Constantino Gutiérrez Terceño, de Ayuela; de Julian Vicario Ferrer, de esta Ciudad; de Aurora Casén Laso, de Paredes de Nava, y de Baltasara Canduela, de Villalcón, disponiendo continúen en observación con cargo al presupuesto provincial.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio del presunto demente Buena-ventura Calzada Calzada, de Husillos.

Vías y Obras

Se acuerda aprobar las certificaciones siguientes: de 630 pesetas a favor del destajista Antonio de la Fuente; de 1.118'89, de Juan Santos y de 7.509'50, de Julio Lora; aprobándose también las facturas de

184'80, 139'20, 60 y 30 pesetas de don Francisco Bahamonde, por alquiler de automóvil.

Se acuerda devolver a los pueblos de Micieces y Villavega, las láminas que tienen depositadas para garantía de obras de caminos, y se dispone, por recepción definitiva de obras de varios caminos, publicar en el BOLETIN OFICIAL el anuncio previo, para oír reclamaciones.

Se concede prórroga al contratista don Teodoro Rabanal, de cuatro meses, para terminar las obras de construcción del camino vecinal de Payo a Lavid.

Se aprueba el pliego de condiciones para la construcción del camino vecinal de Bustillo de la Vega a la carretera de Sahagún a Saldaña, admitiéndose las garantías ofrecidas por los pueblos interesados, señalándose la subasta para el día 30 de Diciembre próximo.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento de plantones de chopo que hace el Ayuntamiento de Piña de Campos, para utilizarlos en la carretera de dicho pueblo a Támara, dando las gracias a la Corporación municipal.

Cuentas diversas

Se acuerda aprobar las siguientes: de 750 pesetas, de don Felipe Villanueva, de Cervera; de 298'18, de don Manuel Arroyo; de 307'05 y 207'70, de Bonifacio Nozal; de 11 y 5'80, de la Electra Popular Vallisoletana; de 233'89, de la contribución industrial de las máquinas de la Imprenta, cuarto trimestre; de 5'45, cuota de los Comités Paritarios; de la inversión de las 400, donativo del ilustrísimo señor Obispo, hecho a los Establecimientos de Beneficencia, procedentes de limosnas de la Bula, y de las 312'50, del material de oficina de la Sección provincial de Administración local, tercer trimestre.

Obras sanitarias

Se acuerda pasen a informe del Diputado Ponente de Sanidad, las peticiones de subvención para obras sanitarias de los Ayuntamientos de Baltanás y Santoyo.

Se dispone librar al Alcalde de Mazariegos la cantidad de 4.227'40 pesetas, como subvención para las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de dicho pueblo.

Certificaciones

Se expidió la solicitada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, relativa a antecedentes para resolver el recurso interpuesto por el Ayudante de Caja de esta Corporación, señor Ausín, y la solicitada por don Ambrosio Cayón, para acreditar que no es funcionario de la Diputación.

Pensión de viudedad

Se concede a doña Lucila Villegas, viuda del Oficial jubilado don Emiliano Valderrábano, la de 1.375 pese-

tas anuales, abonándola los haberes pasivos que dejó de percibir su finado esposo, haciendo constar en acta el profundo sentimiento con que la Corporación se ha enterado del fallecimiento del funcionario jubilado, que dejó en la Corporación un excelente recuerdo de sus largos años de servicios, testimoniando el pésame a los familiares.

Retención de fianza

Se acuerda la de 750 pesetas, con cargo a la fianza de don Aurelio García Marcos, por disposición del Juzgado municipal de esta Capital, a virtud de exhorto del de Herrera de Pisuerga y a instancia de don Emilio Gutiérrez López.

Censo electoral

La Comisión queda enterada de haberse terminado la impresión de las listas electorales de esta provincia.

Cuentas provinciales

La Comisión queda enterada del fallo absolutorio superior en las cuentas definitivas del presupuesto de la Corporación del año 1927.

Donativo

Se concede el de 250 pesetas al Patronato de Protección de presos y Liberados, a petición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial y que lo es del mismo.

Aguas

Se acuerda que por la administración del arbitrio, al presentar en su día la cuenta del cuarto trimestre, incluya el saldo que hubiere por res- to de los anteriores, las cuales fueron suministradas al Palacio provincial.

Peones camineros

Se acuerda poner en conocimiento de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos, la vacante producida por ascenso a capatáz de Mariano Abad Lores.

También se acuerda nombrar a Teófilo Trigueros Trigueros, para ocupar la vacante que por incomparecencia no aceptó Arsenio Sordo, en turno correspondiente a esta Corporación.

Personal

Se concede al Auxiliar de los Establecimientos don Vicente Buzón, la gratificación de 250 pesetas.

Dispensario antituberculoso

La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de dicho Dispensario.

Asimismo se dispuso quede sobre la mesa la liquidación presentada por el Contratista de mencionadas obras, con la minuta de honorarios devengados por los Arquitectos, para estudio y presentación en la sesión próxima.

Para recibir la instalación de la calefacción del mismo Dispensario, se dispone requerir a la Casa insta-

ladora «Félix Ara, Ingeniero industrial», de Bilbao, para que efectúe las pruebas de temperatura que sean precisas.

También se dispone pase a conocimiento del Pleno, la instancia devuelta por el Ministerio de la Gobernación, ofreciendo al Estado en venta o en renta, el expresado Dispensario con destino a oficinas del Gobierno civil, para fijación del alquiler que en su caso debería satisfacer el Estado.

Exposición de Sevilla

Asimismo se dispone dar cuenta al Pleno de copia de actas referentes a esta Exposición y remitidas por la Diputación provincial de Salamanca.

Recaudación

Se concede autorización al Jefe de este Servicio para retirar 6.777'68 pesetas de la cuenta corriente del Banco de España, para pagos del personal y demás gastos.

Igualmente se acuerda pase a conocimiento del Pleno la liquidación general presentada de la situación de dicho Servicio.

Se autoriza al señor Presidente, Secretario y Jefe del indicado Servicio, para que designen el personal que ha de prestar sus trabajos en el mismo, de entre el de la Corporación que figura en plantilla.

Consignaciones de personal y material

Se acuerda pase a la Comisión de Presupuesto la petición del Delineante don Diego de Diego Pontiles sobre aumento de su sueldo, así como la del señor Depositario don Maximiliano Tapia, sobre adquisición de una máquina de escribir, y un armario librería, y consignación de material para su oficina.

Plantaciones forestales

Sobre la cesión de un plantío que ofrece el Ayuntamiento de Villodre, se acuerda girar visita para comprobar las ventajas de la misma; acordándose lo propio respecto a análoga petición del de Bustillo de la Vega.

Pensión Artística

Se deniega la solicitada por don Antonio Yáñez Pérez, de Boadilla del Camino.

Oferta de un cuadro

Se dispone participar a doña Consuelo Galindo González, natural de Dueñas y residente en Madrid, que no es posible aceptar por ahora su oferta de retrato familiar, debido al pincel de ilustre Casado del Alisal, porque la cantidad relativamente considerable que supondría, no es factible consignarla en el próximo presupuesto.

Revisión de antecedentes

Se resuelve se faciliten por Secretaría los reclamados por el Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre el acuerdo del Ple-

no relativo al ferrocarril de Palencia-Guardo, y recurrido por don Antonio S. Peralba Alvarez.

Asamblea de Diputaciones

Se designa al señor Presidente para representar a esta Corporación en la Asamblea que se celebrará en Madrid sobre desgravación de cargas y otros asuntos.

Consejo de trabajo

Se acuerda pase a la Comisión de Presupuestos el formado para el próximo ejercicio por dicho Consejo.

Material escolar

Se desestima protesta formulada por el Presidente de la Sociedad del Ramo de madera contra la adjudicación a Gregorio Pelayo, con otros, de la construcción de mesas-bancos bipersonales, con destino a las escuelas de Quintana y Guaza de Campos.

Seguros de incendios

Se aprueba el relativo al Dispensario antituberculoso y antivenéreo formalizado con la Sociedad «La Mundial».

Se modifica la póliza de la Compañía «Francesa del Fénix», relativa al seguro contra incendios del Palacio provincial, elevando las cuotas de la misma y reformando otros extremos.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario Mariano del Mazo.

Núm. 169

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado, y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial, en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Enero de 1931.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su ex. petición					
1	D. Sinforoso Frontela.	Meneses.	Gratuita.	2	80	D. Máximo Ibáñez.	Villasabariego.	Caza.	9
2	Salvador Vivár.	Villajimena.	Caza.	2	81	Macario García.	Miñanes.	Idem.	9
3	Santos Salcedo.	Ribas de Campos.	Idem.	2	82	Julian Tejido.	Amayuelas de Arriba.	Idem.	9
4	Lorenzo Caracedo.	dem.	Idem.	2	83	Felipe Aparicio.	Rivas.	Idem.	9
5	Francisco Miguel.	San Nicolás.	Idem.	2	84	Gregorio García.	Torquemada.	Idem.	9
6	Porfirio Borge.	Idem.	Idem.	2	85	Eleuterio Santander.	Astudillo.	Idem.	9
7	Pedro Alvarez.	Villalumbroso.	Idem.	2	86	Mariano Sevilla.	Fuentes de Nava.	Con galgos.	9
8	José Franco.	Congosto.	Idem.	3	87	Ildefonso Cayo.	San Mamés.	Caza.	10
9	David Duque.	Payo de Ojeda.	Idem.	3	88	Cándido Martín.	Villarmienzo.	Idem.	10
10	Aniceto Santos.	Idem.	Idem.	3	89	Serafin Garcia.	Villaluenga.	Idem.	10
11	Demetrio Campo.	Valderrábano.	Idem.	3	90	Cristino Calvo.	Idem.	Idem.	10
12	Porfirio Fernández.	Idem.	Idem.	3	91	Julio Quijano.	Pino del Río.	Idem.	10
13	Antonio de la Escalera.	Buenavista.	Idem.	3	92	Angel González.	Idem.	Idem.	10
14	Juan Cosgaya.	Báscones de Ojeda.	Idem.	3	93	José Villalba.	Bustillo de la Vega.	Idem.	10
15	Florentino Ordóñez.	Itero de la Vega.	Idem.	3	94	Alfredo Martín.	Idem.	Idem.	10
16	José Gómez.	Astudillo.	Idem.	3	95	Albino Mazuelas.	Villaluenga.	Idem.	10
17	Emilio Alonso.	Rebolledo.	Idem.	3	96	Marcelo Rueda.	Capillas.	Idem.	10
18	Eugenio Rodríguez.	Cervatos de la Cueva.	Con galgos.	5	97	Pedro Merino.	Olmos de Pisuerga.	Idem.	10
19	Pablo Bilbao.	Palencia.	Caza.	5	98	Juan Garcia.	Quintanilla.	Idem.	10
20	Mariano Pérez.	Población de Arroyo.	Idem.	5	99	Pedro Rodríguez.	Ledigos.	Idem.	10
21	Angel Alonso.	Arroyo.	Idem.	5	100	Cesáreo Campos.	Idem.	Idem.	10
22	Basilio del Pozo.	Villaicón.	Idem.	5	101	Justo Dujo.	Idem.	Idem.	10
23	Anastasio de Cea.	Idem.	Idem.	5	102	Eugenio Acero.	Arroyo.	Idem.	10
24	Juan Garcia.	Arroyo.	Idem.	5	103	José Miguel.	Idem.	Idem.	10
25	Severino Bartolomé.	Villambrán.	Idem.	5	104	Tomás Pobes.	Quintana del Puente.	Idem.	10
26	Daniel Martínez.	Idem.	Idem.	5	105	Timoteo Merino.	Torre de los Molinos.	Idem.	10
27	Lázaro Rios.	Idem.	Idem.	5	106	Marcos Martín.	Villanueva de Vañes.	Idem.	12
28	Zóilo Bartolomé.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	5	107	Genaro Blanco.	Idem.	Idem.	12
29	Arsacio Martín.	Santa Cecilia del Alcor.	Idem.	5	108	Isaac Ramos.	Resoba.	Idem.	12
30	Heliodoro Merino.	Idem.	Idem.	5	109	Aurelio Jato.	Becerril de Campos.	Idem.	12
31	Cruz González.	Idem.	Idem.	5	110	Miguel Retuerto.	Palencia.	Idem.	12
32	Antonio Revilla.	Torremormojón.	Idem.	5	111	Martín Sancho.	Idem.	Idem.	12
33	Nicolás Martínez.	Tariago.	Idem.	5	112	Moisés Quijano.	Calzada de los Molinos.	Con galgos.	12
34	Román Bahillo.	Idem.	Idem.	5	113	Daniel Domínguez.	Palencia.	Caza.	13
35	Daniel Población.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	5	114	Clemente Moro.	Idem.	Idem.	13
36	Julio Cosgaya.	Baños de la Peña.	Idem.	5	115	Julio Valles.	Astudillo.	Idem.	14
37	Agustín Merino.	Idem.	Idem.	5	116	Honorio Arenas.	Valbuena de Pisuerga.	Idem.	14
38	Fidel García.	Riosmenudos.	Idem.	5	117	Teófilo Campo.	Alar del Rey.	Idem.	14
39	Augusto Rodríguez.	Fresno del Río.	Idem.	5	118	Felipe Antón.	Baitanás.	Idem.	14
40	Fernando Aguado.	Quintana del Puente.	Idem.	5	119	Fulgencio González.	Valdecañas.	Idem.	14
41	Paulino Bravo.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	5	120	Carlos Baranda.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	14
42	Apelinar Pascual.	Idem.	Idem.	5	121	Fidel Aguado.	Idem.	Idem.	14
43	Domingo Hernández.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	5	122	Mariano Santos.	Tremaya.	Idem.	15
44	Jesús Hernández.	Idem.	Idem.	5	123	Bonifacio Merino.	Villanueva de Vañes.	Idem.	15
45	Secundino Aguado.	Palenzuela.	Idem.	5	124	Francisco Ibáñez.	Idem.	Idem.	15
46	Juventino Ortega.	Villamediana.	Idem.	5	125	Francisco García.	Dueñas.	Idem.	15
47	Máximo Monge.	Cevico Navero.	Idem.	7	126	Guillermo Peña.	Fuentes de Nava.	Idem.	15
48	Pedro Arroyo.	Hérmedes.	Idem.	7	127	Teodoro Calzada.	Baquerín.	Idem.	15
49	Feliciano Manzano.	Idem.	Idem.	7	128	Faustino Calzada.	Idem.	Idem.	15
50	Genaro Sáenz.	Castriello de don Juan.	Idem.	7	129	Pedro de Castro.	Abarca.	Idem.	15
51	Fulgencio Benito.	Idem.	Idem.	7	130	Teofilo Pascual.	Bahillo.	Idem.	15
52	Juan Bravo.	Báscones de Ebro.	Idem.	7	131	Jesús Ayuela.	Carrión.	Idem.	15
53	Agapito Díez.	Gozón.	Idem.	7	132	Cecilio Prieto.	Santillana.	Idem.	15
54	José Cuesta.	La Serna.	Idem.	7	133	Telesforo Revilla.	Idem.	Idem.	15
55	Lorenzo Gregorio.	Quintanilla de Onsoña.	Idem.	7	134	Marceliano de la Mata.	Cardeñosa.	Idem.	15
56	Antonio Antolínez.	Villalcázar de Sirga.	Idem.	7	135	Román Sancho.	Palencia.	Idem.	16
57	Juventino Otaduy.	Fuentes de Nava.	Idem.	7	136	Justo Fernández.	Puebla de Valdavia.	Idem.	16
58	Wenceslao Otaduy.	Idem.	Idem.	7	137	Emiliano Calvo.	Villavega.	Idem.	16
59	Eugenio Baquerín.	Idem.	Idem.	7	138	Mariano Cantero.	Villahán.	Idem.	16
60	Ruperto Gutiérrez.	Abarca de Campos.	Idem.	7	139	Anselmo Maté.	Valoria del Alcor.	Idem.	16
61	Mariano Sardina.	Vañes.	Idem.	7	140	Ildefonso Aguilar.	Villaprovedo.	Idem.	16
62	Gerardo Arrieta.	Cervera.	Idem.	7	141	Adelmo García.	Idem.	Idem.	16
63	Alipio Torre.	Ruesga.	Idem.	7	142	Hermínio Gutiérrez.	Castriello de Villavega.	Idem.	16
64	Gregorio Ramos.	Resoba.	Idem.	7	143	Elias Elices.	Mazariegos.	Idem.	16
65	Régulo Calzada.	Valle de Cerrato.	Idem.	7	144	Mariano Pérez.	Villalcázar de Sirga.	Con galgos.	16
66	Mariano Cuerbo.	Cevico de la Torre.	Idem.	7	145	Artemio Herrero.	Lagartos.	Caza.	17
67	Saturnino Alonso.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	7	146	Eladio Tarilonte.	Villambrán.	Idem.	17
68	Ceferino Martín.	Olea.	Idem.	7	147	Teodoro García.	Población de Arroyo.	Idem.	17
69	Sustiano Mahamud.	Villabermudo.	Idem.	7	148	Cesáreo García.	Cobos de Cerrato.	Idem.	17
70	Mariano García.	Palencia.	Idem.	7	149	Hermenegildo Pinillos.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	17
71	Victoriano Roldán.	Villaumbrales.	Idem.	8	150	Venancio de la Fuente.	Idem.	Idem.	17
72	Cecilio Acero.	Villamuera.	Idem.	9	151	Cándido Pascual.	Idem.	Idem.	17
73	Leoncio de la Pisa.	Idem.	Idem.	9	152	Eustasio de la Fuente.	Idem.	Idem.	17
74	Saturnino Amor.	San Cebrián de Campos.	Idem.	9	153	Benito Román.	Antigüedad.	Idem.	17
75	José Castrillo.	Idem.	Idem.	9	154	Felipe Ramos.	Capillas.	Con galgos.	17
76	Vicente Antolín.	Villoldo.	Idem.	9	155	Santiago Fernández.	Palencia.	Caza.	19
77	Nazario de Cea.	Mazariegos.	Idem.	9	156	Fernán Pérez.	Lavid de Ojeda.	Idem.	19
78	Jusiniario Royuela.	Valdecañas.	Idem.	9	157	Esteban González.	Ventosa.	Idem.	19
79	Anselmo Merino.	Idem.	Idem.	9	158	Ildefonso López.	Guardo.	Idem.	19
					159	Manuel Isasi.	Cervera.	Uso armas.	19
					160	José Pardo.	Vega de Doña Olimpa.	Caza.	20
					161	Teodosio Redondo.	Villacidaler.	Idem.	20
					162	Teodosio Ramón.	Villada.	Idem.	20
					163	Antolín Portillo.	Ribas.	Con galgos.	21
					164	Julian Delgado.	Santillana.	Idem.	21
					165	Victoriano García.	Ribas.	Caza.	21
					166	Filiberto del Campo.	Idem.	Idem.	21
					167	Teógenes Nieto.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	21
					168	Joquín Alonso.	Las Cabañas.	Idem.	21
					169	Avelino Fuente.	Hijosa.	Idem.	21
					170	Aquilino Ruíz.	Lantadilla.	Idem.	21

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.
171	D. Crispulo Nieto.	Hérmedes.	Caza.	21
172	Pedro Arraiza.	Castrillo de Don Juau.	Idem.	21
173	Victoriano Muñoz.	Hérmedes.	Idem.	21
174	Leonardo Montero.	Dueñas.	Idem.	22
175	Donato García.	Idem.	Idem.	22
176	Julian Ramos.	Arbejal.	Idem.	22
177	Vicente Blanco.	Idem.	Idem.	22
178	Anastasio Enrique.	Ampudia.	Idem.	22
179	Albino Blanco.	Torremormojón.	Idem.	22
180	Gumersindo Martín.	Idem.	Idem.	22
181	Pedro Pérez.	Calzada de los Molinos.	Idem.	22
182	Miguel Pérez.	Villaturde.	Idem.	22
183	Antimo Miguel.	Villamediana.	Idem.	24
184	Virgilio Prieto.	Olmos de Pluerga.	Idem.	24
185	Feliciano García.	Santillana.	Idem.	24
186	Leoncio Niño.	Villaconancio.	Idem.	24
187	Dictinio Cabezudo.	Idem.	Idem.	24
188	Cesáreo Matía.	Cevico Navero.	Idem.	24
189	Pedro Flores.	Idem.	Idem.	24
190	Luis García.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	24
191	Avelino Martínez.	San Román de la Cuba.	Idem.	24
192	Vicente Pérez.	Villalcón.	Idem.	24
193	Rogelio Nicolás.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	24
194	Felipe Maestro.	Revenga de Campos.	Idem.	26
195	Eulogio Rojo.	Támara.	Idem.	26
196	Nicolás Redondo.	Boadilla del Camino.	Idem.	26
197	Esteban Lorenzo.	Marcilla de Campos.	Idem.	26
198	Manuel Aguado.	Villalaco.	Idem.	26
199	Aurelio López.	Membrillar.	Idem.	26
200	Juan Fresno.	Saldaña.	Idem.	26
201	Fortunato Pérez.	Villalafuente.	Idem.	26
202	Francisco Lerma.	Torquemada.	Idem.	26
203	Máximo Arnáiz.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	26
204	Delfin Velasco.	Moratinos.	Idem.	27
205	Gregorio Sáiz.	Congosto de Valdavia.	Idem.	27
206	Jesús Guadián.	Riberos.	Idem.	27
207	Pablo Vilhota.	Villamuera.	Idem.	27
208	Mariano Villafruela.	Carrión.	Con galgos.	28
209	Deogracias Romo.	Meneses.	Idem.	28
210	Alberto Santos.	Mazuecos.	Caza.	28
211	Fabriciano González.	Guaza.	Idem.	28
212	Melquiades Melero.	Mazuecos.	Idem.	28
213	Jesús Gutiérrez.	Las Cabañas.	Idem.	28
214	Gaspar Payo.	Revilla.	Idem.	28
215	Eutiquiano Garrido.	Mazariegos.	Idem.	28
216	Andrés Garrido.	Capillas.	Idem.	29
217	Guillermo García.	Boada de Campos.	Idem.	29
218	Francisco Elbina.	Macintos.	Idem.	29
219	Miguel Barrio.	Cubillas.	Con galgos.	29
220	Pedro Cebrián.	Osornillo.	Caza.	30
221	Nicomedes Pozo.	Gozón.	Idem.	30
222	Teófilo Marcos.	Idem.	Idem.	30
223	Raimundo Trancho.	Becerril.	Con galgos.	30

Palencia 31 de Enero de 1931.—El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cardeñosa de Volpejera

Don Julio Espejo Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardeños de Volpejera.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo adoptado por las Comisiones de los Ayuntamientos que constituyen este partido médico, o sea, Cardeñosa de Volpejera, Villamuera de la Cueva, Villanueva del Rebollar y Riberos de la Cueva, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad, las plazas de Practicante y Matrona titulares de dicho partido, por término de treinta días hábiles y con el haber anual cada una de 450 pesetas, que cobrarán los agraciados de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Cardeñosa, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen su aptitud para ocupar dichas plazas.

Cardeñosa de Volpejera 16 de Marzo de 1931.—Julio Espejo Santiago.

Grijota

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta localidad, en virtud de orden superior, se anuncia vacante para su provisión en propiedad con la dotación legal de seiscientas pesetas anuales, consignadas en presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus

instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijota 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Isaac Abril.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Cerrato.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Micieces de Ojeda.

Perales.

Valderrábano.

Ayuela.

Membrillar.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Villamartín de Campos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Aguilar de Campóo

Ramón Foces Iñigo.

Gregorio Gutiérrez Miguel.

José Marcos Gutiérrez.

Villalba de Guardo

Mariano Santos Llorente.

Tariego

Desiderio Ortega Martínez.

Crisógono de Pedro Castrillejo.

Frómista

Emiliano López Cantero.

Astudillo

Antonio Giménez Pisa.

Alfredo Maté Muñoz.

Paciano Pardo Aguado.

Emilio Villazán Robledo.

Tomás Calvo Arce.

Cervatos de la Cueva

Teodoro Nieto Calvo.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Meneses.

Castromocho.

Cordovilla la Real.

Cardeñosa de Volpejera.

Villamorco.